

VISTOS:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 607-2-72, como así también el proyecto de Ordenanza de creación por el Departamento de Recaudaciones (20.27/20);

Que mediante tales actuaciones en la ciudad de Neuquén por un período de treinta días, el Parque de diversiones "Do Brasil" solicita autorización para su instalación, como así también la exención de impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de ofrecer totalmente gratuita a la Municipalidad, la cantidad de 20.000 entradas para ser entregadas en el Festival Infantil del Día de Reyes;

Que en dicho Festival el citado Parque repartirá seis mil juguetes, golosinas y además ofrecerá un servicio de entretenimientos para los niños;

Que teniendo en cuenta la cantidad de personas que se utilizarán en el armado y funcionamiento del Parque en cuestión, de las cuales el 50% será de la ciudad de Neuquén, representado de esta forma una fuente de trabajo, se considerará viable acceder parcialmente al pedido solicitado;

Que es necesario asegurar el pago de los impuestos municipales, como así también el cumplimiento de lo precedentemente mencionado;

Que atento a las facultades conferidas mediante Decreto 0176 de fecha 20 de enero de 1973, expte N° 2200-27341-73, del Gobierno Provincial.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL D. LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

COMUNICACION:

Artículo 1°) AUTORIZACION al señor RAFAEL B. SANTAMARINA, Apoderado de COMERSA S.A., con domicilio en Parcela 2. de Alvear 474, 3° P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, por que proceda a instalar el Parque de diversiones "Do Brasil", en el solar ubicado en la intersección de las calles Mitre y Avda Glaceros de esta Ciudad, propiedad de Ferrocarriles Argentinos, y que fuera cedido a esta Municipalidad para ser utilizado como plaza de estacionamiento.-

Artículo 2°) FIANZA en la suma de Pesos CINCO MIL (5.000,00), el día... póliza de garantía que deberá efectuarse en el Parque mencionado en el artículo 1°, importe que deberá ingresarse al Departamento de Recaudaciones.-

Artículo 3°) Al terminar la temporada de estadía, se procederá a la devolución del depósito de garantía a que se refiere el artículo ante, por siempre que se hubiere sido cumplido al programa de actividades durante el día 20 del mes de... de esta Ordenanza, y se hubiere ingresado a cobrar, caso contrario se devolverá del sitio de depósito las sumas a cobrar.-

///.-

FEDERICO FEDERICO MICOLETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

ROSA I. GARCIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACION

